



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103 - 2024

CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROJAS C.C No. 86.012.944 de Granada Meta Calle 12 No. 11 A-36 Barrio La Esperanza Fuentedeoro Meta Correo electrónico: miguelangelmartinezr@hotmail.es
OBJETO:	COMPRAVENTA ELEMENTOS DE IDENTIFICACION DE PARA EL PERSONAL QUE LLEVARA ACABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO.
VALOR:	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.550.000.00) M/CTE
PLAZO:	CINCO (05) DIAS
FUENTE DE RECURSOS:	ESTRATEGIA APS

Entre los suscritos a saber **JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.007.398 expedida en Granada Meta, en calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO** con NIT. 822.001.570-3 en uso de las facultades y funciones, nombrado legalmente mediante Decreto No. 129 del 30 de diciembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará El **HOSPITAL**, por una parte, y por la otra; **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **86.012.944** de Granada, Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que es competencia del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO**, como entidad descentralizada del nivel municipal de carácter especial, la de contratar bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus cometidos institucionales. 2. Que El Hospital realizó estudio previo para ejecutar el siguiente objeto contractual **COMPRAVENTA ELEMENTOS DE IDENTIFICACION DE PARA EL PERSONAL QUE LLEVARA ACABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO**. 3. Que el acuerdo Acuerdo No. 003 de 2014, Estatuto interno de contratación del Hospital señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de contratación directa, invitación pública y Convocatoria Pública. 4. Que el Estatuto de

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Contratación la Entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2014, permite hacer uso de la modalidad de selección de contratista, denominada Contratación Directa. El Artículo Vigésimo Tercero, refiere a la modalidad de Contratación Directa, determinando que se podrá contratar en el marco de esta modalidad por LA CUANTIA, así: (...) **POR LA CUANTIA.** *Todo contrato cuya cuantía sea inferior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes cualquiera que sea su naturaleza.* (...) De acuerdo con la cuantía de lo que se pretende contratar, la selección del contratista será través de la modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA - POR LA CUANTÍA. 5. Que, para los efectos pertinentes de esta contratación, **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO**, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal, para lo cual ha expedido el Certificado de Disponibilidad. 6. Que se acogerá a lo provisto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de la Empresas Sociales del Estado, las demás aplicables y, por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del contrato es **COMPRAVENTA ELEMENTOS DE IDENTIFICACION DE PARA EL PERSONAL QUE LLEVARA ACABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO.** **CLAUSULA SEGUNDA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. Suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CHALECO MISION MEDICA EN TELA ANTIFLUIDO EN TALLAS Y COLORES SURTIDAS, CUELLO EN V, CON LOGOS BORDADOS MISION MEDICA EN ESPALDA, LOGO DE LA INSTITUCION Y LOGO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, LINEA DE TEXTO APS ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y MUNICIPIO DE FUENTEDEORO.	30	110,000	3,300,000
2	STIKER FULL COLOR DE 8X8 CM, LAMINADO Y ROTULADO, DISEÑO SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL.	5,000	500	2,500,000
3	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE CARNET DE IDENTIFICACION EN MATERIAL PVC, CON CINTA Y PORTA CARNET, SEGÚN DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN.	30	25,000	750,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$6,550,000

Obligaciones generales:

1. Actuar con absoluta lealtad, confidencialidad en el manejo de la información y datos que se asignen y se conozcan a través de las intervenciones que realice.

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



2. Cumplir en forma personal con las actividades y/o acciones encomendadas y programadas, ejecutando con: eficiencia, diligencia, creatividad, innovación y calidad de acuerdo a los lineamientos establecidos.
3. Entregar el informe de actividades desarrolladas en el tiempo programado según como lo establece el contrato, y la información que solicite el supervisor del contrato.
4. Comunicar al supervisor toda eventualidad que ocurra, que pueda conllevar a la paralización, suspensión o interrupción del contrato.
5. Cumplir las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad vigente y las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad adoptado por el contratante; participar en la implementación, gestión y desarrollo de este cuando se convoque.
6. Actualizar la información de contacto en caso de variación o cambio; las notificaciones o comunicaciones se remitirán a la registrada en el presente contrato.
7. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) durante la ejecución del contrato el contrato.

PARAGRAFO: En razón a que los riesgos del contrato se derivan del cumplimiento de las obligaciones del contratista, caso en cual, si existiera riesgo del incumplimiento de las mismas, el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro solo pagara por las actividades efectivamente realizadas, razones por las cuales no se estima que puedan presentarse circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Conforme a las anteriores consideraciones el Hospital mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del contrato con las certificaciones del Supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata al Ordenador del Gasto respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso. Por lo anterior y acogiéndose el Hospital a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad considera que no se hace necesario exigencias de garantías.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.550.000.00) M/CTE.** El pago se realizará en **UN (01) UNICO PAGO CONTRA ENTREGA**, por la suma del valor pactado, previa presentación de: 1. Factura electrónica con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la legislación comercial. 2. Recibido del Almacén. 3. Actas de Supervisión suscrita por el supervisor y el contratista, que evidencie el cumplimiento de lo pactado. 4. Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones

¡Unidos al servicio de la gente!

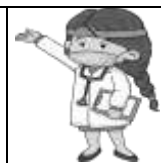
Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



con el sistema general de seguridad social. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo o termino de ejecución del presente contrato será **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo. **CLAUSULA QUINTA. SUJECION DE PAGOS SEGÚN APROPIACION PRESUPUESTAL Y REGISTRO:** El presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales y se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan. **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO**, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000182 del 18 de marzo de 2024:**

Código Imputación:	212020200804 – Publicidad
Valor:	\$6.550.000.00

3. **CLAUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe el Gerente de la Entidad mediante acto administrativo, quien verificará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será en las dependencias del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO.**, ubicado en la Carrera 14 No. 14 - 36 Barrio Las Brisas del Municipio de Fuentedeoro-Meta y el domicilio contractual es para todos los efectos será este mismo municipio. **CLAUSULA OCTAVA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato agotando el siguiente procedimiento. a) Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser Superior a diez (10) días calendarios. b) Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse al procedimiento de la conciliación extrajudicial consagrada en el Decreto No. 640 de 2001. **CLAUSULA NOVENA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, él y su personal no contrae relación laboral alguna con el **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO.** **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de su firma cumple con sus obligaciones en cuanto a los aportes relacionados con seguridad social en salud y pensión de él y sus empleados. **CLAUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



o inhabilidad, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa por parte del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS:** Que en razón al tipo de contrato que se suscribirá, a la modalidad de contratación que se tuvo en cuenta para su escogencia, como también la experiencia que el proponente debe acreditar para la contratación del contratista para el desarrollo de las actividades determinadas ya que los riesgos del mismo se derivan del cumplimiento de las obligaciones del contratista, caso en cual si existiera riesgo del incumplimiento de las mismas, el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro solo pagara por las actividades efectivamente realizadas, razones por las cuales no se estima que puedan presentarse circunstancias que afecten el equilibrio económico del contrato.

- Conforme a las anteriores consideraciones el hospital mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del contrato con las certificaciones del Supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata al Ordenador del Gasto respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso.
- Por lo anterior y acogiéndose el hospital a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad Territorial considera que no se hace necesario exigencias de garantías.

En constancia de aceptación se suscribe el presente contrato en el Municipio de Fuentedeoro - Meta, a los dieciocho (18) días de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA
Gerente

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROJAS
C.C 86.012.944 Granada Meta
Contratista

Elaboró: - Lorena Cuartas
Revisó: - Asesor Jurídico
Aprobó José Alexander Díaz- Gerente

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co